



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa "Dinamizadores TIC" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016.

(2016061701)

Habiéndose firmado el día 16 de septiembre de 2016, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa "Dinamizadores TIC" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructura en el ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de octubre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES, S.L.U. PARA FINANCIAR LA
REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "DINAMIZADORES TIC" EN EL
ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2016

En Mérida, a 16 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 30 de julio de 2015, del Consejero, de delegación de firma en determinadas materias, autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 6 de Septiembre de 2016.

De otra parte, D Miguel Bernal Carrión en nombre y representación de "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.", con C.I.F. B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López, n.º 4, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 7 de agosto de 2015, elevado a público en Escritura otorgada en la misma fecha, ante el Notario D Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el n.º 943 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el 20 de Agosto de 2015, al tomo 534, folio 210 vuelto, hoja BA-4.021, inscripción 44.^a.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), tiene atribuidas, concretamente a través de la Secretaría





General de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura; elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i; gestión de redes científicas y tecnológicas; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras; fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento científico y tecnológico.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio se contemplan como iniciativas dentro de la Agenda Digital para Extremadura, que es un proyecto integrador, sostenible e inteligente que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los próximos años en la región, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal del próximo periodo de programación europeo 2014-2020 y esta, a su vez, en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3).

La RIS3 de Extremadura (2014-2020) es una agenda integrada para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., filial del Grupo Extremadura Avante S.L.U., según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación





como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante S.L.U., entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Quinto. La Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, en el anexo del proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el Servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 332A "Tecnologías de la información y las comunicaciones" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U", para la ejecución del Proyecto TE "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la La Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril) según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, forma de justificar las aportaciones dinerarias y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes





CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica prevista en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 332A "Tecnologías de la información y las comunicaciones", para la ejecución del proyecto de gasto 2015.14.02.0010 "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME DINAMIZADORES TIC", a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U", con CIF n.º B06253488, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (140.929 euros) en la Aplicación Presupuestaria 14.02.332A. 443, Superproyecto 2015.14.02.9005 "8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas".

Dicho Programa está cofinanciado con el Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, en un 80%, Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, Prioridad de inversión: 8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral, Objetivo Específico 8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Tasa de cofinanciación: 80%.

Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente Convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.





Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía e Infraestructuras.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago de los dos primeros 25% del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera. Cuando se aporte justificación por el equivalente al 25% del importe total de la transferencia específica se procederá al pago del tercer 25% del importe total correspondiente a esta transferencia específica dentro del primer mes del tercer trimestre del año.

Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25% del importe anticipado se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras al abono del último 25% del importe total correspondiente de la transferencia específica. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril, siempre que se haya presentado la justificación y antes del 1 de diciembre.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de cada una de estas transferencias específicas deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. En la transferencia específica "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA" que figura en la Ley 3/2016 de 7 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, cofinanciada en un 80% por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 „Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2016, siempre que sean puntuales, y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este convenio, concretamente en conceptos de Alquiler de suelos y stand de exposición, de las Ferias Nacionales e Internacionales que se lleven a cabo en el primer trimestre.





La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo IV del presente Convenio.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo IV del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. reconoce y acepta, para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo V (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos”.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente Convenio, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales





correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.





No obstante, se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre los diferentes conceptos dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10% del presupuesto entre cada una de las actuaciones contempladas en esta transferencia.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo II del presente convenio.



***Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.***

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 3/2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURAS,
P.A. Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE núm. 154 de 11 de agosto de 2015)
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Consuelo Cerrato Caldera

EL CONSEJERO DELEGADO DE
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES S.L.U.,

Fdo. Miguel Bernal Carrión



ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DINAMIZADORES TIC.

Dinamizadores TIC es una actuación de la Junta de Extremadura desarrollada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U, para favorecer la apertura hacia las TIC y la Innovación. Las empresas están incorporando cada vez más a su desarrollo empresarial las TIC y se encuentra en aumento el uso del Comercio Electrónico como principal cauce de venta de sus productos. Ante esta necesidad, las empresas demandan trabajadores especializados en el uso de estas nuevas tecnologías y herramientas.

El Programa se dirige a pymes y a titulados universitarios y/o titulados de formación profesional de grado superior en ramas técnicas y relacionadas con la empresa, con intereses en los ámbitos de la Innovación y de entornos digitales, que recibirán formación teórica y práctica, mediante una evaluación permanente y tutoría durante todo el periodo de participación, con el objetivo de conseguir un uso eficiente de las TIC y ahondar en el proceso de expansión de las TIC entre las empresas extremeñas.

Con una duración de 9 meses, el Programa define como objetivos generales:

- Capacitar a futuros profesionales en materia TIC y comercio electrónico, facilitándoles los contenidos y habilidades necesarios para su desempeño profesional en estas materias.
- Promover la inserción en el mercado laboral de los participantes en el programa, capacitándolos en nuevas disciplinas demandadas por los mercados y las empresas.
- Impulsar entre las empresas regionales la experiencia, las técnicas y competencias necesarias para transformarlas y situarlas en un escenario digital, que contribuya a mejorar su calidad y excelencia aumentando su cuota de mercado.

Además de los objetivos mencionados, enumeramos los siguientes objetivos específicos que persigue el Programa:

- Formar dinamizadores participantes en materia TIC y comunicación virtual en Pymes para mejorar su perfil profesional.
- Desarrollar un itinerario de formación práctica en TIC con la colaboración de empresas extremeñas, en el que los dinamizadores participantes en dicho itinerario completen sus competencias en TIC en relación directa con empresas.



- Impulsar entre las empresa colaboradoras en el programa la sensibilización hacia la incorporación y uso de las TIC y la comunicación virtual en sus modelos de negocio.

Estos objetivos se encuadran dentro de la Agenda Digital de Extremadura (RIS3), en cuya ejecución se pone en marcha Extrem@TIC, que arrancó en la anualidad de 2014 y cuyos objetivos pasan por fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TICs, y apoyar el comercio electrónico con una amplia oferta de servicios, potenciando las aplicaciones móviles, los estándares de seguridad y la compra virtual por parte del consumidor. Asimismo, se busca la capacitación e inclusión ciudadana en este sector, facilitando el acceso de los ciudadanos a los avances de la Sociedad del Conocimiento y desarrollando nuevos perfiles profesionales para los actuales retos del mercado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Para alcanzar estos objetivos, Extremadura AVANTE SAP S.L.U. realizará en el marco del presente convenio este programa a través de las siguientes actuaciones:

- ACTUACIÓN 1. COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, TUTORÍA Y SEGUIMIENTO.

Esta actuación comprende las siguientes tareas:

- Elaboración del Plan Formativo que establezca los contenidos y prácticas que han de desarrollarse en la Actuación 2 y en la Actuación 3.
- Comunicación y asesoría directa desde el inicio del año, mediante charlas y reuniones informativas con potenciales empresas colaboradoras y candidatos a participar en la Actuación 2 y en la Actuación 3.
- Selección de participantes en la Actuación 2 y en la Actuación 3 según los criterios establecidos en sus respectivas convocatorias.
- Evaluación de solicitudes presentadas por las empresas interesadas en participar como colaboradoras en la Actuación 3.
- Elaboración de los perfiles de participantes y empresas colaboradoras seleccionadas para la Actuación 3 y emparejamiento según los criterios establecidos en la convocatoria.
- Tutoría y seguimiento permanente de los participantes y empresas, con el objetivo de garantizar la asimilación de los contenidos y el cumplimiento de las tareas que se desarrollan durante el programa.





Dichas tareas serán llevadas a cabo por el personal designado expresamente por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U adscrito al programa.

— ACTUACIÓN 2. FORMACIÓN TEÓRICA: "CURSO DE TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES".

Esta actividad comprende la realización de un curso dirigido a un máximo de 30 titulados universitarios y/o titulados de formación profesional de grado superior en ramas técnicas en situación de desempleo, para capacitarlos como profesionales que apoyen e impulsen la integración de las empresas en la Sociedad Digital.

Las tareas de esta actuación son:

- Desarrollo de contenidos sobre TIC y Comunicación Virtual en las Pymes en base a los objetivos del Plan Formativo diseñado en la Actuación 1.
- Impartición del "CURSO DE TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES".
- Evaluación de conocimientos adquiridos por los participantes en esta actuación.

— ACTUACIÓN 3. ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Extremadura Avante SAP SLU realizará una convocatoria en el DOE para seleccionar un máximo de 30 titulados universitarios y/o titulados de formación profesional de grado superior, en situación de desempleo, que serán beneficiarios de Entregas Dinerarias sin Contraprestación.

Las Entregas Dinerarias sin Contraprestación estarán vinculadas al cumplimiento de los hitos del Itinerario de Formación Práctica diseñado en el Plan Formativo que se ha elaborado en la Actuación 1.

El Itinerario consistirá en que el participante, durante un periodo máximo de 3 meses, aprenda a elaborar un Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital, que aborde como referencia práctica, las necesidades de la empresa colaboradora que se le asigne en el Programa Dinamizadores TIC. El objetivo final es la adquisición por parte de éstos de las capacidades y habilidades necesarias como profesionales en el ámbito de las TIC y el comercio electrónico e impulsar entre las empresas regionales la experiencia, las técnicas y competencias necesarias para transformarlas y situarlas en un escenario digital.

El participante durante el periodo de ejecución del Itinerario de Formación Práctica deberá:



- Asistir presencialmente a las instalaciones de la empresa colaboradora donde vaya a desarrollar su formación práctica, cumpliendo con un número de entre 25 y 30 horas semanales, distribuidas durante todos los días laborales de la semana, y adaptándose a los horarios de trabajo de la empresa colaboradora y al calendario laboral establecido legalmente. Las horas de asistencia presencial del dinamizador a las instalaciones de la empresa colaboradora serán sustituidas por las horas de asistencia a otras actividades formativas obligatorias (sesiones y tutorías) establecidas en el Plan Formativo. El participante deberá acreditar las horas realizadas al final del periodo de prácticas.
- Asistir a las sesiones denominadas "Digital Day", donde se tratarán temas específicos sobre materias TIC y Comunicación Virtual en las Pymes.
- Asistir a las tutorías a las que el Tutor designado por Extremadura Avante SAP S.L.U. le convoque.
- Presentar con periodicidad mensual una Ficha de Actividad y Resultados Obtenidos junto con el parte de asistencia diaria a la empresa firmada por el Dinamizador y por el Responsable designado por ésta.
- Presentar una Memoria Final de Actividades y Resultados Obtenidos donde se describa el trabajo realizado, los resultados formativos obtenidos durante todo el ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA y el "Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital" realizado en la empresa colaboradora del programa Dinamizadores TIC donde ha desarrollado su formación práctica.

Los contenidos y actividades realizadas en las jornadas "Digital Days", servirán al Dinamizador TIC como punto de aplicación en los distintos apartados del Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital.

El formato intensivo de los "Digital Days", estarán especialmente pensados para transmitir el valor estratégico de las TICs en los negocios, combinarlo con las visiones de los participantes, producir sinergias, ideas, proyecciones, y decidir las líneas de movimiento estratégico de las empresas colaboradoras.

Las temáticas a tratar en los "Digital Days" versarán sobre:

1. Implementa las TIC para impulsar tu negocio. (2 sesiones)
2. Mejora tu posicionamiento virtual. (2 sesiones)
3. Mueve tu negocio en la Red. (2 sesiones)





4. Vende tus productos y servicios por internet. (2 sesiones)

5. Medios de pagos y seguridad en la Red. (1 sesión)

Extremadura Avante SAP SLU organizará una Jornada de clausura a la que se convocará a las empresas colaboradoras y participantes en el Programa Dinamizadores TIC con el objetivo de exponer los resultados obtenidos y realizar la entrega de los diplomas acreditativos de la participación en el mismo.

Los participantes recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para el desarrollo de las actuaciones del ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA cuantificado en setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (764,40 €) brutos mensuales por beneficiario, más un coste de 35 € en concepto de Seguridad Social.

b) Indicadores.

FASE	DEFINICIÓN	VALOR
ACTUACIÓN 1 COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, TUTORÍA Y SEGUIMIENTO	Consultas y reuniones informativas	50
	N.º de empresas colaboradoras seleccionadas	30
	N.º total de tutorías y actividades de seguimiento	60
ACTUACIÓN 2 FORMACIÓN TEÓRICA: "CURSO DE TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES"	N.º de horas de Formación Teórica	120
	N.º de participantes formados en la Actuación 2	30
ACTUACIÓN 3 ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA	N.º de participantes en el Itinerario Formativo	30
	N.º de horas del Itinerario de Formación Práctica por participante (incluye formación en las empresas colaboradoras, tutorías y asistencia a los "Digital Days")	300



Indicadores participantes Formación Teórica: "Curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes"		
Denominación Indicadores	VALOR	
	Hombre	Mujer
N.º de participantes formados en el Curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes:	10 - 20	10 - 20
RELATIVOS AL EMPLEO		
desempleados, incluidos los de larga duración	10 - 20	10 - 20
desempleados de larga duración	5 - 15	5 - 15
personas inactivas	0	0
personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0
personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	0	0
RELATIVOS A LA EDAD		
personas menores de 25 años de edad	0 - 5	0 - 5
personas entre 25 y 54 años de edad	5 - 20	5 - 20
personas mayores de 54 años de edad	0	0
personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación	0	0
RELATIVOS A LA FORMACIÓN		
personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	0	0
personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)	0	0
personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	10 - 20	10 - 20



Indicadores participantes en Itinerario de Formación Práctica		
Denominación Indicadores	VALOR	
	Hombre	Mujer
N.º de personas formadas en el Itinerario de Formación Práctica:	10 - 20	10-20
RELATIVOS AL EMPLEO		
desempleados, incluidos los de larga duración	10 - 20	10 - 20
desempleados de larga duración	5 - 10	10 - 15
personas inactivas	0	0
personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0
personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	0	0
RELATIVOS A LA EDAD		
personas menores de 25 años de edad	0 - 5	0 - 5
personas entre 25 y 54 años de edad	5 - 20	5 - 20
personas mayores de 54 años de edad	0 - 5	0
personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación	0	0
RELATIVOS A LA FORMACIÓN		
personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	0	0
personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)	0	0
personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	10 - 20	10 - 20

c) Medios necesarios para realizar la actuación.

Los medios humanos propios de la empresa pública adscritos a esta transferencia, de forma general, realizarán servicios de atención, asesoramiento, tutoría, apoyo y seguimiento de las pymes colaboradoras y participantes en las actividades de Dinamizadores TIC, que se traducen en las siguientes funciones:

- Asesoramiento, atención y orientación a las pymes y personas interesadas en el Programa.
- Elaboración del Plan Formativo tanto para la Actuación 2 como para la Actuación 3, donde se establecerán los contenidos que se deberán desarrollar, las metodologías que se deberán implementar y los objetivos a cumplir en cada caso.
- Organización y planificación de charlas y reuniones informativas con potenciales empresas colaboradoras e interesados en participar en el programa.
- Organización y planificación de los "Digital Days".
- Coordinación del Curso de formación TIC/Comunicación virtual en Pymes.
- Tutoría, asesoramiento y apoyo a las empresas colaboradoras y dinamizadores participantes en la Actuación 3.
- Canalización de oportunidades externas y tareas para la conexión global de los participantes.
- Coordinación de los distintos agentes que intervienen en la ejecución de la actuación.
- Orientación a los distintos agentes sobre el alineamiento de las actuaciones con los objetivos del programa.
- Intermediación en caso de conflicto entre los diferentes agentes participantes en el programa.
- Organización de la Jornada de Clausura.

La elección del personal necesario se hace conforme a un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad de la actividad y del número de horas necesarias, estimándose una distribución de horas de trabajo técnico, con independencia de la evolución posterior que tenga cada una de las acciones desarrolladas en el transcurso del período de vigencia del Convenio.



Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio de Dinamizadores TIC (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del „I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del „I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio Dinamizadores TIC será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

En la anualidad de 2015, los servicios de tutoría, apoyo y seguimiento, que recogía actividades similares, con un período de ejecución igual (12 meses) contó con una cobertura horaria total de 1.652 h, que se distribuyeron de la siguiente forma:

1 técnico de servicios de difusión, comunicación, coordinación, tutoría, apoyo y seguimiento durante 12 meses.

Para la justificación del dimensionamiento en horas del programa, se toma como referencia la experiencia del Programa DINAMIZADORES TIC 2015, ya que presentaba similares objetivos y características.

En 2016, se estima un total de 1239 horas para el PROGRAMA DINAMIZADORES TIC con las que dar cumplimiento a los indicadores de impacto y resultados antes indicados, siendo necesaria la incorporación de 1 técnico, de acompañamiento al Programa DINAMIZADORES TIC durante los 9 meses de implementación del programa para la difusión, comunicación, coordinación, tutoría y seguimiento del mismo.





A continuación, se concretan el perfil por categoría profesional:

PERFIL	Personal en Plantilla AVANTE
Técnico DINAMIZADORES TIC: con titulación universitaria, entre otras ramas técnicas, preferentemente Informática, Ingeniería, Empresariales, Dirección y Administración de Empresas.	1 Técnico

Respecto a los medios materiales serán los estrictamente necesarios para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el programa DINAMIZADOR TIC y la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios de la propia empresa.

Para la realización del Curso de Formación TIC y Comunicación Virtual en la Pyme será necesario contar con servicios de formación externos especializados en las materias que se impartirán a un máximo de 30 - 40 asistentes durante 120 horas lectivas presenciales con los siguientes contenidos didácticos:

- Consultoría TIC empresarial.
- Diagnóstico de situación empresarial y TIC de empresa. (DAFO, cuestionarios TIC y modelo de negocio empresariales orientados a ámbitos digitales).
- Generación de informes de resultados.
- Navegabilidad y usabilidad web y de otros dispositivos.
- Estudio de competencia y posicionamiento de mercado virtual, perfiles de clientes y tendencias de búsqueda, desarrollo de un plan de marketing en internet.
- Analítica web, medición del retorno de inversión en internet e inteligencia competitiva online, posicionamiento web.
- Soportes y herramientas tecnológicas de gestión y administración empresarial y/o adaptación de software.
- Asesoramiento para la implantación de herramientas web 2.0.
- Comercio electrónico.





- Comunicación en Internet, la importancia del diseño y la imagen.

Los servicios de formación externos realizarán la evaluación de los participantes en la Actuación 2 sobre los conocimientos adquiridos en el curso.

Para la organización de los "Digital Days" y la Jornada de Clausura del Itinerario de Formación Práctica en la Actuación 3, se cubrirán los gastos de ponentes, traducción, alquiler de sala, ambientación, sonido y material fungible directamente relacionado con las tareas a realizar en dichas actividades.

Finalmente respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputables de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

d) Presupuesto de la actuación desglosada por gasto y conceptos

CONCEPTO	IMPORTE
ACTUACIÓN 1: COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, TUTORÍA Y SEGUIMIENTO	30.894,70 €
1.1. Costes Salariales personal Comunicación, Coordinación, Tutoría y Seguimiento	26.864,96 €
1.2. Aplicación del 15% sobre coste personal Tutoría y seguimiento	4.029,74 €
ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN TEÓRICA "CURSO DE TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES"	12.060,00 €
2.1. Cursos Formación TIC/Comunicación virtual en Pymes (Gastos de Servicio de Formación)	12.060,00 €



ACTUACIÓN 3: ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA	97.974,30 €
3.1. Jornadas formativas Digital Days y Jornada de Clausura (Gastos de Ponente, material de apoyo, sonido, cartelería, traducción y/o alquiler de espacios)	26.028,30 €
3.2. Gastos de Entregas Dinerarias sin Contraprestación incluidas en Actividad 3 (764,40 € coste de cada participante + 35 € coste SS) x 30 participantes x 3 meses de duración)	71.946,00 €
TOTAL	140.929,00 €

Se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre los diferentes conceptos dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10% del presupuesto entre cada una de las actuaciones contempladas en esta transferencia.



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 3/2016, de 7 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, e Infraestructuras" en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" se contemplan, entre otras, la siguiente transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para la ejecución del siguiente proyecto:

TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. DINAMIZADORES TIC".

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberá haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación





durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

Certificado de Justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Anexo 1: CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES).

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Anexo 2: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Anexo 3: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO).

Con respecto a las entregas dinerarias sin contraprestación, se presentará para su justificación una relación pormenorizada de los gastos y pagos realizados, y un listado de los acuerdos de concesión. (anexo 4: RELACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN IMPUTADAS A LA TRANSFERENCIA).





Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Anexo 5: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (anexo 6: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2017 tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.



2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

— Formas de pago:

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

— Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F., según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

— Otros gastos:

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto



incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia

Billetes de avión, tren, autobus

Tarjetas de embarque

Documentación que acredite cálculo del kilometraje

Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).

Factura hotel y prueba de pago.

En su caso recibos del transporte local.



Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

- Costes indirectos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 68, apartado 1, letra a), del Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las operaciones que den lugar a costes indirectos, éstos pueden calcularse hasta el 25% de los costes subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable.

Al finalizar la operación, para liquidar el importe de la operación en base a los costes unitarios y determinar la cifra de costes indirectos correspondiente, se deberá aportar la siguiente documentación en la TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: Dinamizadores TIC":

1. Listado de participantes de la fase teórica conforme al manual de indicadores específico de DINAMIZADORES TIC.
2. Listado de participantes de la fase práctica conforme al manual de indicadores específico de DINAMIZADORES TIC.
3. Listado de cada actividad formativa complementaria realizada con los participantes que han asistido identificados por su NIF.
4. Partes de firmas de asistencia de la fase teórica.
5. Memoria final de la operación, que se ajustará al Anexo 7.

— Trabajos realizados por otras empresas:

En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos



que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

(Xª Justificación)

D. _____ con DNI nº _____, en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública *Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.*, certifica:

1. *Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.*, para financiar la realización del proyecto "TE:" co/ financiado con fondos de ... en el ejercicio 2016.
2. *Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.*, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de *Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.*, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
3. *Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.*

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En a de de 2016

Consejero Delegado de Extremadura Avante

Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Fdo.

TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ...“por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	CUOTAS (si es el caso)
Actuación 1.				
Actuación 2.				
TOTAL				

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de la empresa (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme:“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
Nº ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/(los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos de/(los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda))

TABLA 3. RELACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN IMPUTADAS A LA TRASFERENCIA (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „T.E. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme:“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Nº ID EDSC	NOMBRE BENEFICIARIO	CIF BENEFICIARIO	TIPO DE GASTO	FECHA ACUERDO CONCESIÓN	IMPORTE	FORMA DE PAGO (*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO

(*) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 4. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme:“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Funcion	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	Nº Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.LU)	Nº Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) Transferencia bancaria, adeudado por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del proyecto „TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ...“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA: NOMBRE Y APELLIDOS: NIF: TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:				DEPARTAMENTO: UNIDAD: GRADO IMPUTACIÓN:			
GASTOS						LIQUIDACION IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**TABLA 6. MEMORIA COSTE FINAL DEL PROGRAMA DE DINAMIZADORES TIC**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización la transferencia por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016.

NUMERO Y HORAS ACREDITADAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZADORES TIC

PARTICIPANTES QUE CAUSAN BAJA			PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
NIF	Fecha de Baja	Horas de Asistencia Acreditadas	Descripción de la actividad complementaria	Número de participantes	Carácter nacional o internacional
Total de horas acreditadas					

JUSTIFICACIÓN TOTAL DEL PLAN

COSTES DIRECTOS			
ACTUACIÓN POR FASES	Unidad	Coste unitario	Total
Costes Salariales personal Comunicación, Coordinación, Tutoría y Seguimiento			
Aplicación del 15% sobre coste personal Tutoría y seguimiento			
Curso Formación TIC/Comunicación virtual en Pymes			
Sesiones formativas Digital Days y Clausura			
Gasto de Entregas Dinerarias sin Contraprestación			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
COSTES INDIRECTOS			
15% DEL TOTAL DE LOS COSTES SALARIALES			
IMPORTE JUSTIFICACIÓN TOTAL			
Suma COSTES DIRECTOS+ COSTES INDIRECTOS			

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Social Europeo

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

**ANEXO V**

(D.E.C.A)

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- 1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

- 2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;





- b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.
3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500 000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.
5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
- a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;
 - b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

- E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los Anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

- F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en





cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- I) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.
- J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.
- L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.